

RESOLUCION EX N° 402 /

JULIO MEDINA GUEVARA

RUT N° XXXXXXXXXX

CONDONA, SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA.

LA SERENA, 01 de junio 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 19 de marzo de 2026, se cursó Notificación de Infracción N°171950, al contribuyente individualizado, domiciliado en XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXX La Serena, por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.778 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 27 de abril de 2026, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA,

SUSPÉNDASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍCASE DOS DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 06 DE JULIO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado digitalmente por
ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2026.06.01 12:21:37
-04'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA
ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR



RGS/PVS/cmc.

Distribución.

-Contribuyente JULIO MEDINA GUEVARA, XXXXXXXXXX

-Dirección Regional

-Expediente OPAT

-Portal Transparencia